



Comunicado del CEDRE ante la actuación policial desproporcionada en la identificación y detención de varias personas afrodescendientes en la plaza Nelson Mandela en el barrio de Lavapiés, Madrid y ante la muerte de una persona en Torrejón de Ardoz a manos de un agente de la policía municipal fuera de servicio.

En fecha de 16 de junio de 2025, reunida de forma extraordinaria la Comisión Permanente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), con motivo de la actuación policial en la que se vieron afectadas varias personas de ascendencia africana en Lavapiés, el 4 de junio de 2025, emite el siguiente comunicado:

Tras conocerse los hechos, la Dirección General para la Igualdad de Trato y no Discriminación y Contra el Racismo del Ministerio de Igualdad informó al Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del CEDRE para que llevara a cabo las actuaciones necesarias para conocer en mayor profundidad los hechos.

Según lo que se observa en el vídeo que ha sido difundido en redes sociales, en el contexto de una actuación policial realizada por agentes de la Policía Nacional y de la Policía Municipal de Madrid, en la que se vieron involucradas personas de ascendencia africana, varias personas que allí se encontraban procedieron a grabar dicha intervención con sus teléfonos móviles. Cuando los agentes de Policía Municipal de Madrid se percataron de esto, intervinieron instando a una de estas personas, un hombre joven también de ascendencia africana, a dejar de grabar. Ante la negativa a tal petición se procedió a la detención del joven. En este proceso, los agentes dejaron inconsciente al joven, a pesar de que no se observa en las imágenes resistencia alguna.

El CEDRE expresa su absoluta condena y firme rechazo a la actuación de estos agentes. El CEDRE ha venido advirtiendo en diversas recomendaciones de la necesidad de adoptar las medidas necesarias para evitar este tipo de actuaciones y adecuarlas a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

El CEDRE toma nota de que el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid ha decretado la libertad sin cargos de uno de los detenidos al considerar que su detención fue ilegal por entender que “los agentes de Policía Municipal que practicaron la detención se extralimitaron en su actuar, tal y como se visualiza en las grabaciones aportadas por la defensa; imágenes que coinciden con las manifestaciones del detenido”. En consecuencia, el juzgado acordó “la inmediata puesta en libertad” del joven y, adicionalmente, ordenó que se deduzca “testimonio de todo lo actuado, junto con la prueba documental en soporte papel y videográfica, aportada por la defensa, para la investigación de los delitos que pudieran haberse cometido por los agentes de policía partícipes en la detención”.

Sin embargo y, al margen de este procedimiento judicial, solicitamos que el Ministerio del Interior inicie una investigación de los hechos a través de la Oficina Nacional de Garantía de Derechos Humanos, con la finalidad de que la misma conduzca al esclarecimiento de los hechos en toda su extensión, y en especial la posible existencia de una motivación de carácter racista en la intervención policial desproporcionada. Esta misma investigación debería realizarse por parte de las autoridades competentes del Ayuntamiento de Madrid, a fin de determinar sobre la posible responsabilidad de los agentes de la Policía Municipal en estos hechos.



El CEDRE insiste en la necesidad de que todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se atengan a la normativa existente de respeto a los derechos humanos en sus actuaciones, haciendo un llamamiento al Ministerio del Interior para que siga haciendo hincapié en la formación de sus agentes en derechos humanos, en la lucha contra la discriminación racial, como se señala III Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2025-2028 y, de manera particular, en el uso de la fuerza de manera proporcionada, así como, en su caso, investigar con todo rigor y, sancionar las infracciones cometidas.

Por otro lado, el CEDRE recuerda que, siempre y cuando se respete la normativa vigente, la existencia de documentación gráfica en actuaciones policiales, o de otro tipo, puede, en ocasiones tener un valor añadido como prueba de los hechos ocurridos. De hecho, precisamente gracias a este tipo de grabaciones se pueden investigar, juzgar y sancionar las actuaciones policiales discriminatorias. Por lo tanto, los agentes no deberían tomar represalias contra las personas que ejerzan este derecho.

El CEDRE quiere felicitar a la ciudadanía por su vigilancia de hechos violentos que pueden facilitar su denuncia, recuerda la infradenuncia existente de los mismos, y recalca la necesidad de facilitar la asistencia a las víctimas.

Adenda: Tras los hechos referidos en este comunicado, el 17 de junio se produjo la muerte de una persona a manos de un agente de la policía municipal fuera de servicio en Torrejón de Ardoz (Comunidad de Madrid). Ante este hecho, este Consejo manifiesta su más enérgica condena, al tratarse de un uso desproporcionado e injustificado de la fuerza. Asimismo, se expresa una profunda preocupación por el tratamiento informativo del suceso que, como ocurre con demasiada frecuencia, tiende a desviar la atención de los hechos culpabilizando a la víctima. En esta ocasión, la reiteración en destacar su origen y antecedentes, en lugar de cuestionar la proporcionalidad de la actuación, contribuye a reforzar estereotipos racistas y legitimar narrativas deshumanizadoras.

16 de junio de 2025